



## ACREDITACIÓN DE ABOGADOS PARA AUDIENCIA PÚBLICA



### COMUNICADO

SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS CIUDADANOS, AUTORIDADES ELEGIDAS Y DE SUS RESPECTIVOS ABOGADOS, QUIENES INTERVIENEN COMO PARTE EN LOS EXPEDIENTES QUE SE TRAMITAN ANTE EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES, LO SIGUIENTE:

1. LOS ESCRITOS DE APERSONAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE ABOGADOS DEBEN ESTAR FIRMADOS POR EL SOLICITANTE O INTERESADO QUE ES PARTE EN EL PROCESO DE VACANCIA, SUSPENSIÓN U OTRO.

EN CASO DE QUE EL RECURRENTE SE ENCONTRARA FUERA DE LA CIUDAD DE LIMA Y NO PUDIERA PRESENTAR SU ESCRITO DE APERSONAMIENTO, PODRÁ REALIZARLO VÍA FAX AL TELÉFONO 428-4843 O REMITIRLO ESCANEADO AL CORREO ELECTRÓNICO [audienciaspublicas@jne.gob.pe](mailto:audienciaspublicas@jne.gob.pe). ESTOS MEDIOS SON EXCLUSIVAMENTE PARA ESTE TIPO DE ESCRITOS. CUALQUIER OTRA SOLICITUD DEBERÁ REALIZARSE POR CONDUCTO REGULAR A TRAVÉS DE MESA DE PARTES.

2. PARA INFORMAR ORALMENTE EN AUDIENCIA PUBLICA, LOS ABOGADOS DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE ACREDITADOS Y ENCONTRARSE HÁBILES PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, A LA FECHA DE LA AUDIENCIA.
3. NO SE DARÁ TRAMITE A LOS ESCRITOS FIRMADOS UNICAMENTE POR ABOGADOS NO ACREDITADOS, LO QUE INCLUYE A LOS PEDIDOS PARA INFORME ORAL.
4. TANTO LOS APERSONAMIENTOS COMO LOS PEDIDOS DE INFORMES ORALES SOBRE CUESTIONES DE HECHO DEBEN SER PRESENTADOS CUANDO MENOS UN DÍA ANTES DE LA FECHA DE LA AUDIENCIA .

Lima, setiembre de 2009

SECRETARIA GENERAL

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

---

### DOMICILIO PROCESAL

#### COMUNICADO

SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS CIUDADANOS, AUTORIDADES ELEGIDAS Y ABOGADOS PATROCINADORES DE QUIENES SE CONSTITUYEN COMO PARTE EN LOS EXPEDIENTES QUE SE TRAMITAN ANTE EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES LO SIGUIENTE:

1. EN LOS ESCRITOS DE APELACION O APERSONAMIENTO A ESTA INSTANCIA DEBEN SEÑALAR DOMICILIO PROCESAL EN LA CIUDAD DE LIMA, A EFECTO DE LA NOTIFICACION PARA LA VISTA DE LA CAUSA, U OTROS ACTOS PROCESALES.

ADICIONALMENTE CONSIGNAR NÚMERO TELEFONICO Y CORREO ELECTRONICO, PARA COMUNICACIONES URGENTES.

2. SE PODRÁ SEÑALAR DOMICILIO PROCESAL EN LA CENTRAL DE NOTIFICACIONES DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA.
3. NO SE PODRA SEÑALAR DOMICILIO PROCESAL EN LA CENTRAL DE NOTIFICACIONES DEL PODER JUDICIAL, POR NO SER ADMITIDAS POR DICHO ORGANO JURISDICCIONAL.
4. EN LOS EXPEDIENTES QUE NO SE HAYA SEÑALADO DOMICILIO PROCESAL EN LA CIUDAD DE LIMA, LAS NOTIFICACIONES SE REALIZAN POR PUBLICACIÓN DE CARTEL EN EL FRONTIS DEL LOCAL INSTITUCIONAL Y POR LA PÁGINA WEB DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES.

SECRETARIA GENERAL  
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES



## EXPEDIENTES PROGRAMADOS PARA AUDIENCIA PUBLICA

Fecha: Lunes 14 de diciembre de 2009

Hora: 9.30 a.m.

<b>1. EXPEDIENTE</b>	<b>729-2009- Recurso de Apelación</b>
<b>PROCEDENCIA</b>	<b>Concejo Provincial de Tambopata – Madre de Dios</b>
<b>MATERIA</b>	Recurso de Apelación interpuesto por el señor Luis Alberto Bocangel Ramírez, contra el Acuerdo de Concejo de fecha 13 de agosto de 2009, que declaró improcedente el recurso de reconsideración planteado contra el acuerdo que declaró improcedente el pedido de vacancia cargo de Regidora del <b>Concejo Provincial de Tambopata</b> , correspondiente a doña Elena Carlos Estrella.
<b>2. EXPEDIENTE</b>	<b>788 -2009- Recurso de Apelación</b>
<b>PROCEDENCIA</b>	<b>Concejo Distrital de Castilla – Piura -Piura</b>
<b>MATERIA</b>	Recurso de Apelación interpuesto por el señor Luis Alberto Núñez Alzamora, contra el Acuerdo de Concejo N°05 4-2009-CDC, de fecha 06 de octubre de 2009, que rechazó el pedido de vacancia del cargo de Alcalde del <b>Concejo Distrital de Castilla</b> , correspondiente al señor Ricardo Antonio Whacheng Morales.
<b>3. EXPEDIENTE</b>	<b>805 -2009- Recurso de Apelación</b>
<b>PROCEDENCIA</b>	<b>Concejo Provincial de Maynas - Loreto</b>
<b>MATERIA</b>	Recurso de Apelación interpuesto por el señor José Manuel Valenzuela Céspedes, contra el Acuerdo de Concejo N° 113-SE-MPM de fecha 22 de setiembre de 2009, que rechazó el pedido de vacancia del cargo de Alcalde del <b>Concejo Provincial de Maynas</b> , correspondiente al señor Salomón Abenzur Díaz.
<b>4. EXPEDIENTE</b>	<b>813 -2009- Recurso de Apelación</b>
<b>PROCEDENCIA</b>	<b>Concejo Distrital de Eleazar Guzmán Barrón – Mariscal Luzuriaga - Ancash</b>
<b>MATERIA</b>	Recurso de Apelación interpuesto por el señor Carlos Humberto Marcos Rojas, contra el acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 15 de octubre de 2009, que rechazó la solicitud de vacancia del cargo de Alcaldesa del <b>Concejo Distrital de Eleazar Guzmán Barrón</b> , correspondiente a doña Lucy Adelaida Apéstegui Morales.
<b>5. EXPEDIENTE</b>	<b>822 -2009- Recurso de Apelación</b>
<b>PROCEDENCIA</b>	<b>Concejo Distrital de Chacabamba – Yarowilca - Huánuco</b>
<b>MATERIA</b>	Recurso de Apelación interpuesto por el señor Simión Solorzano Tuco, contra el Acuerdo de Concejo adoptado el 12 de octubre de 2009, que declaró improcedente el pedido de vacancia del cargo de Regidor del <b>Concejo Distrital de Chacabamba</b> , correspondiente al señor Vidal Figueroa Soto.



<b>6. EXPEDIENTE</b>	<b>846-2009- Recurso de Apelación</b>
<b>PROCEDENCIA</b>	<b>Concejo Distrital de Tingo- Luya - Amazonas</b>
<b>MATERIA</b>	Recurso de Apelación interpuesto por el señor Wilson Eduardo Ruíz Santillán, contra el acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 14 de octubre de 2009, que declaró improcedente el pedido de vacancia del cargo de Alcalde del <b>Concejo Distrital de Tingo</b> , que ejerce el señor Víctor Alan Alvarado García.

**NOTA: EN EL CASO DE LOS EXPEDIENTES QUE NO SE HA SEÑALADO DOMICILIO PROCESAL EN LA CIUDAD DE LIMA, O HAYAN SEÑALADO DOMICILIO PROCESAL DESPUES DE NOTIFICADA LAS CEDULAS; LAS NOTIFICACIONES SE REALIZAN POR PUBLICACIÓN DE CARTEL EN EL FRONTIS DEL LOCAL INSTITUCIONAL Y POR LA PÁGINA WEB DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES.**

Lima, 04 de diciembre de 2009

**SECRETARIA GENERAL  
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES**